

Fundación Internacional Baltasar Garzón

VOCES – Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina

2024

Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina

Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR)

Todas las contribuciones pasaron un proceso de revisión y selección por parte de un Comité Científico. Esta publicación fue elaborada en el marco del Proyecto “Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina” desarrollado por La Fundación Internacional Baltasar Garzón y cofinanciado por la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores Globales.

Corrección de estilo a cargo de Carmen Coleto Martínez.

Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autores. FIBGAR no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad y autenticidad de los trabajos. FIBGAR no se identifica necesariamente con el contenido, valoraciones y/o conclusiones de los trabajos publicados. Tampoco asumirá responsabilidad alguna por las consecuencias derivadas de la eventual utilización por terceros de la información y criterios incorporados a dichos trabajos.

“Se lo llevaron por el régimen”: aproximación a la situación de derechos humanos en el Salvador de cara a la reelección constitucional del presidente Bukele

Anónimo

Tras casi dos años a la sombra de un régimen de excepción anticonstitucional, El Salvador está presentando graves y rápidas regresiones democráticas, preocupantes por su implicación en el disfrute de los derechos humanos de la población salvadoreña, culminando con la autoproclamación de Nayib Bukele y su partido Nuevas Ideas como vencedores en las elecciones del 4 de febrero de 2024.

Durante el último gobierno de Nuevas Ideas (2019-2024), se han ido aprobando una serie de reformas normativas y de disposiciones legales y se ha ido reestructurando el poder judicial, de tal manera que se pudiera garantizar, tras la reafirmación del gobierno de manera constitucional en las últimas elecciones, la perpetuidad de un Estado autoritario.

El modelo de gobierno de Nayib Bukele ha sido el uso de la “mano dura” para mantener un Estado policial que garantice la seguridad física de las personas, en perjuicio de la seguridad humana. El gran hito del gobierno durante su primera legislatura fueron las reducidas cifras de violencia directa que, según ellos, existen. Y, a pesar de que es real la seguridad frente al miedo que se respira hoy en día en el país; las cifras publicadas por el gobierno y, por tanto, oficiales, solo registran los homicidios perpetrados por estructuras criminales, omitiendo información relativa a la violencia ejercida por el Estado durante el régimen de excepción o a la violencia feminicida. Además, la violencia estructural y cultural se mantiene bien arraigada y la violencia directa por parte del Estado se ha exacerbado exponencialmente. Estos indicios hacen pensar que falta mucho para resolver las causas estructurales que generan el fenómeno social de las pandillas, que provienen de la inseguridad humana.

En estos dos últimos años, se ha podido documentar un cuadro de violaciones de derechos humanos tan graves que pudieran ser constitutivas de crímenes de lesa humanidad, tales como detenciones arbitrarias; desapariciones forzadas; torturas, tratos degradantes e inhumanos y muertes extrajudiciales de personas privadas de libertad; violaciones graves del debido proceso; además de la sistemática violación de derechos fundamentales, en especial en lo relativo a los familiares de las personas privadas arbitrariamente de libertad y de personas en situación de vulnerabilidad económica.

La historia reciente de El Salvador es una historia violenta. En la década de los años 30, con la dictadura del general Maximiliano Hernández Martínez, se produjo lo que se denomina como “el genocidio de 1932”, un proceso de asesinatos masivos a población indígena, cuyo resultado es que, según el último Censo disponible¹, en El Salvador tan solo el 0.2% de la población, es decir, 13.319 personas, se autoreconoce como indígena².

¹El último censo salvadoreño publicado es de 2007. Puede ser consultado en la página de transparencia del gobierno de El Salvador: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec/documents/12878/download>

²Refiriéndonos al artículo de Pineda (2016) citado en la bibliografía, considerando los sesgos del censo vigente y estimando otras investigaciones, la cifra total de población indígena en el país podría llegar al 12% de la población total.

A esta dictadura, siguió una época de autoritarismo militar, hasta el estallido de la guerra civil que duró doce años. La guerra culminó con los Acuerdos de Paz en 1992 y se comienza una transición hacia un Estado democrático. A la par de este proceso, se genera un fenómeno social generador de violencia que proviene principalmente de los estragos de la guerra y la situación de vulnerabilidad de las personas, unido a influencias de la migración y las personas retornadas de los Estados Unidos. Hablamos de las pandillas, uno de los fenómenos criminales más violentos del mundo que fue originado en Estados Unidos, aunque actualmente están presentes tanto en ese país como en Canadá, México, Guatemala, Honduras y El Salvador y países de Europa³.

Durante todo el siglo XXI, esto es, más de 20 años, El Salvador ha estado acechado y controlado por estas estructuras criminales, específicamente la “Mara Salvatrucha” y la “Pandilla Barrio 18”, llegando a un nivel de violencia y criminalidad en el país que superaba las capacidades del Estado para hacerle frente. Por este motivo, el gobierno de Bukele ha contado con gran apoyo popular, pues ha conseguido poner freno al mayor fenómeno generador de violencia y criminalidad en el país. Sin embargo, con la justificación de la “guerra contra las pandillas”, el gobierno, con el apoyo de la Asamblea Legislativa, ha desmantelado el Estado de derecho y se espera que se mantenga esa tendencia durante esta legislatura si se consuma en el poder.

El 27 de marzo de 2022, tras un repunte grave en el número de homicidios perpetrado el día anterior por las pandillas, en el que perdieron la vida 62 personas según datos que la Policía Nacional Civil proporcionó, se decretó régimen de excepción por 30 días, mediante Decreto Legislativo Transitorio número 333 («Pleno legislativo aprueba régimen de excepción para frenar ola de violencia», 2022).

Desde entonces hasta la fecha, se mantiene vigente el régimen de excepción prorrogado por más de 22 veces, haciendo un total de un año y diez meses bajo un régimen que deroga derechos y garantías fundamentales. Cada vez que ha decretado una nueva prórroga, esta ha incluido un mayor número de derechos suspendidos, constituyéndose una suspensión progresiva y permanente de derechos y garantías fundamentales que permite violaciones graves de derechos humanos.

La Sección Segunda del Capítulo I “Derechos individuales y su régimen de excepción” del Título II “los derechos y garantías fundamentales de la persona” de la Constitución de la República de El Salvador, regula el régimen de excepción. Si bien la Constitución permite, según su artículo 29, la supresión de garantías constitucionales⁴, este marco de suspensión nunca podrá afectar al núcleo duro de los derechos fundamentales, que son el derecho a la vida, la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad y al honor (art.2), el derecho a la igualdad ante la ley (art.3.), la prohibición de leyes que atenten contra la libertad y dignidad de la persona (art.9), la prohibición de la privación del derecho a la vida y la libertad sin ser previamente oída, el principio *ne bis in idem* y el derecho al habeas corpus (art.11), el derecho a la presunción de inocencia (art.12 inciso

³ Véase noticia de “El País” sobre la presencia de pandillas en Europa: https://elpais.com/politica/2014/03/29/actualidad/1396110792_713723.html

⁴ Artículos que permite suspender: art. 5. Libertad de movimiento por el territorio del país, art.6.1. libertad de expresión y de pensamiento, art. 7.1. libertad de asociación y de reunión pacífica y art.24 inviolabilidad de la correspondencia y prohibición de interferir e intervenir comunicaciones.

Artículos que permite suspender con apoyo Asamblea Legislativa: art.12.2. deber de informar de manera inmediata y comprensible sobre los motivos de la detención y art.13.2. limitación a setenta y dos horas de detención administrativa.

1), el derecho a la detención conforme a la ley (art.13 inciso 1), el derecho al debido proceso (arts. 14-19), el derecho a la inviolabilidad de la morada (art. 20) y la prohibición la pena de muerte y de penas crueles, inhumadas y degradantes (art. 27).

En cuanto al plazo de suspensión de las garantías constitucionales, conforme al artículo 30 de la Constitución, será de 30 días, pudiendo prorrogarse por 30 más si continúan las circunstancias que motivaron la declaración de régimen de excepción. Además, el artículo 31 obliga a los órganos de gobierno a re establecer los derechos fundamentales tan pronto como desaparezcan las causas que justificaron el decreto del régimen. Considerando estos periodos, se puede afirmar que, El Salvador lleva más de un año y medio en un régimen anticonstitucional, ya que contraría preceptos constitucionales.

Con la ampliación continua de este régimen, la cartera de seguridad es la que más fondos ha recibido del gobierno y, la estrategia de seguridad, como hemos mencionado, ha consistido en mantener un Estado policial e implantar el miedo, dotando a las fuerzas armadas de herramientas y de libertades suficientes para perseguir y arrestar a cualquier persona susceptible de ser pertenecer a una pandilla.

Mediante campañas de “limpieza”, las fuerzas armadas llevan todo el periodo de vigencia del régimen patrullando el país, hostigando y amenazando a la población civil y cumpliendo cuotas de detención, que presuntamente el gobierno les impone periódicamente, según declaraciones de la Policía Nacional Civil (Socorro Jurídico Humanitario, 2024). Las fuerzas armadas, además, cuentan con la autonomía suficiente como para actuar sin necesidad de rendir cuentas, es decir, con impunidad. En la actualidad, El Salvador cuenta con la tasa de personas detenidas más alta del mundo, con aproximadamente el 1.66% de la población total⁵.

Por tanto, las fuerzas de seguridad del Estado llevan veintidós meses haciendo un ejercicio abusivo de su poder y constituyendo graves violaciones de derechos humanos contra la población civil ajena a los grupos criminales. Además, hay un marco jurídico de desprotección de la población civil contra los actos de las instituciones públicas violatorios de derechos fundamentales.

“Se lo llevaron por el régimen”, así comienzan todos los relatos cuando se escuchan testimonios de testigos de las detenciones arbitrarias. Esta es la única explicación que, en la mayor parte de los casos, las fuerzas de seguridad del Estado han dado a las personas detenidas y a sus familiares.

El informe de la organización defensora de derechos humanos CRISTOSAL titulado “Un año bajo el régimen de excepción: una medida permanente de represión y de violaciones a los derechos humanos” ha conseguido evidenciar la situación de violaciones graves de derechos humanos que se está produciendo en el país.

Las denuncias sobre detenciones arbitrarias que se han producido durante el régimen de excepción manifiestan un patrón común, habiéndose producido todas ellas sin órdenes

⁵ Estos datos son aproximados, elaborados a partir de estadísticas de la sociedad civil ya que El Salvador no publica datos oficiales contrastables ni verídicos. Véase noticia del medio de comunicación “La República” sobre cifras de personas detenidas: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-salvador-encarcela-a-1-6-de-su-poblacion-tres-veces-mas-que-en-estados-unidos-3702943#:~:text=Villatoro%20dijo%20que%20El%20Salvador,r%C3%A9gimen%20de%20excepc%C3%B3n%20seg%C3%BAn%20Villatoro>

judiciales previas, sin evidencia clara y por tiempos excesivamente prolongados e injustificados. A la mayor parte de las personas detenidas de manera arbitraria bajo el régimen de excepción, se les imputa el delito de agrupaciones ilícitas⁶. Tras la imputación del delito, que en todos los casos testimoniados por CRISTOSAL ha sido un delito falso, se les detiene de forma preventiva por tiempos prolongados y, en muchos casos, se les mantiene en paradero desconocido, pudiendo hablar de desapariciones forzadas. Incluso, se mantienen detenidas de desaparecidas personas con carta de libertad.

Los testimonios que presenta el informe de CRISTOSAL y los publicados en formato podcast por el periódico El Faro⁷, retratan un cuadro de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes dentro de las cárceles perpetrados contra población civil detenida de manera arbitraria durante el proceso de detención administrativa. Igualmente, los testimonios manifiestan la doble violencia y trato vejatorio sufrido tanto por parte de las estructuras criminales que están dentro de las prisiones como por parte de sus custodios. Tal y como cuentan los testimonios, no se hace distinción dentro de los penales entre personas pertenecientes a las pandillas y población civil, por ello, las personas encarceladas injustamente han sido revictimizadas al obligarlas a convivir con sus victimarios. Además, se ha evidenciado un gran número de casos de personas detenidas que previamente habían sido víctimas de las pandillas, dato que no sorprende pues la mayor parte de la población civil salvadoreña ha sido víctima de estos grupos armados.

Como se puede observar cuando se pasa cerca de los centros penitenciarios o como pueden constatar si escuchan o leen los testimonios, cada día se generan colas de familiares, sobre todo mujeres, haciendo labores de búsqueda de familiares detenidos y haciéndose cargo de la manutención de los mismos, ya que el Estado no se responsabiliza de las necesidades básicas de las personas detenidas, siendo las familias las que deben asumir la carga de buscar y mantener personas privadas de libertad. El costo de los paquetes que las familias envían a sus relativos detenidos es cada vez menos asumible, por el aumento de la canasta básica fruto de una crisis económica palpable («Canasta Básica Alimentaria urbana-rural 2019-2023», s. f.). Además, como se ha evidenciado en los testimonios, no hay garantías de que esos productos lleguen a quienes les pertenecen, pues hay todo proceso de control de estos paquetes por parte de los custodios y las estructuras criminales dentro de los penales.

Por la falta de estos paquetes básicos de subsistencia y las condiciones de falta de higiene, salubridad y alimentación que se dan en los penales, se presentan casos graves de violaciones del derecho a la salud. Se ha permitido, con anuencia del Estado, casos graves de inanición, empeoramiento grave de la salud por enfermedades crónicas, enfermedades prevenibles causadas por virus, bacterias, parásitos e insectos, omisión del deber de socorro, entre otros. En el caso de los penales de mujeres, además de estas situaciones, se producen violaciones sexuales y violaciones de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en especial, en el periodo de gestación y postnatal. Según el Movimiento de Víctimas del Régimen (MOVIR) y el Comité de Familiares de Presas y Presos Políticos

⁶ El delito de agrupaciones ilícitas “se constituye cuando tres o más personas se asocian y organizan para cometer delitos o las que sean constitutivas de Maras, Pandillas y otras Organizaciones de Naturaleza Criminal”, sin embargo, se aplica a cualquier persona detenida bajo el régimen de excepción. Decreto N° 337, Reforma al Código Penal que modifica el artículo 345, 30 de abril de 2022: <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/decretos-por-anios/2022/0>

⁷ Escúchese podcast El Faro, “Testimonios. Sobrevivientes de las cárceles del régimen”: <https://especiales.elfaro.net/es/testimonios/audios/>

de El Salvador (COFAPPES), habría más de 1000 niños y niñas en centros penales (Sandoval, 2023).

En cuanto a víctimas mortales, según la organización defensora de derechos humanos Socorro Jurídico Humanitario, habían recopilado información sobre 225 víctimas mortales como consecuencia directa del régimen (Socorro Jurídico Humanitario, 2024). Muchos de ellos evidencian signos de tortura y otra gran parte ha fallecido por negación del derecho al acceso a servicios de salud para seguimiento de enfermedades de personas privadas de libertad.

Se ha constatado, además, la utilización de reos y personas privadas de libertad para trabajos privados, fuera de los supuestos que recoge la legislación salvadoreña, hechos que pueden constituir delitos de uso irregular de privados de libertad⁸.

A través de un proceso de reformas penales, desde 2022, se está viviendo la construcción de una maquinaria legal que permita saltarse las garantías judiciales y el debido proceso en el enjuiciamiento de personas detenidas en el régimen de excepción. Todos los casos de personas detenidas en este periodo han sido judicializados en aplicación de la Ley de Crimen Organizado ante “Tribunales de Crimen Organizado”, que son tribunales especializados con jueces *ad hoc* sin determinación de competencia especializada, con competencia incluso para enjuiciar a niñas, niños y adolescentes desde los 12 años⁹, lo cual implica un trato procesal discriminatorio.

No se reconoce la presunción de inocencia, no se respetan los plazos máximos constitucionales de detención administrativa y de instrucción por acumulación de caso, no se garantiza el derecho a un juicio justo, a un juez imparcial y el derecho a la defensa; tampoco se permite la revisión de la medida de detención provisional ni se protegen los derechos humanos mientras dura la detención administrativa (CRISTOSAL, 2023, págs. 63-65). Producidos en menor medida, pero igualmente relevantes, son los testimonios sobre la violación del *ne bis in idem* a personas que han sido detenidas por los hechos por los que ya han cumplido condena.

El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas reportó las causas de las denuncias que recibieron de violaciones de derechos humanos contra personas detenidas, evidenciando transgresiones del debido proceso y del derecho de acceso a la justicia que ponen en serias dudas la independencia judicial. En agosto de 2022, esto es, tan solo 5 meses tras la declaración del régimen, se registraron 522 *habeas corpus* presentados a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y, la mayor parte de ellas, se mantienen sin resolver (OUDH, 2022, pág.62).

Debido al aumento de procesos penales abiertos, el sistema judicial es incapaz de asumir la carga de procesos, lo que ha provocado que miles de personas lleven más de dos años detenidos arbitrariamente a espera de juicio. Para agilizar los trámites administrativos del poder judicial en materia penal, se han realizado audiencias masivas a personas detenidas durante la vigencia del régimen de excepción y, se decretó la realización de juicios

⁸ “La esclavitud penitenciaria como materialización de la corrupción”, Informe CRISTOSAL: <https://enfoca.org/web/wp-content/uploads/2023/05/La-esclavitud-penitenciaria-como-materializaci%C3%B3n-de-la-corrupci%C3%B3n-para-comunicaciones.pdf>

⁹ Prohibido por el artículo 190, sobre la prohibición del fuero atractivo, de la Constitución salvadoreña. Además, el gobierno de Bukele redujo la edad de encarcelamiento por imputación de delitos relacionados con las pandillas de 16 a 12 años.

colectivos para las personas detenidas durante ese periodo, con dos iniciativas de ley aprobadas por la Asamblea Legislativa: “Disposiciones Transitorias Especiales para Ordenar el Procesamiento de Imputados Detenidos en el Marco del Régimen de Excepción decretado a partir del veintisiete de marzo de dos mil veintidós”, y “Reformas a la Ley contra el Crimen Organizado”. Gracias a esta nueva normativa, la Fiscalía no está obligada a presentar pruebas individuales en contra de las personas acusadas. Además, las nuevas disposiciones establecen que, las personas detenidas bajo el régimen de excepción podrán permanecer hasta 24 meses privadas de libertad antes de ser llevadas a juicio o liberadas. Estas reformas se han considerado por el Ministro de justicia y Seguridad Pública como herramientas necesarias para el enjuiciamiento de estructuras de pandilla; no obstante, violentan la presunción de inocencia, el derecho a una defensa y a ser escuchado y, en definitiva, las bases para que se constituya un juicio justo.

Por el momento, hay aproximadamente 74 mil personas detenidas durante el régimen en El Salvador, según datos de 28 de enero de 2024 publicados por el periódico El Faro¹⁰. Tal y como este medio ha publicado, la opacidad en la información que genera el Estado sobre la seguridad en El Salvador apunta a que no se tiene una estrategia clara. Así, según Bukele, en el país existían aproximadamente 70 mil personas pertenecientes a pandillas; se han detenido a un aproximado de 74 mil personas, sin embargo, en enero de 2024, la Policía publicó que aún quedan 48 mil pandilleros libres¹¹. Por tanto, o las cifras son erróneas o un gran porcentaje de las personas detenidas no pertenecen a pandillas.

Según el movimiento social alrededor de las víctimas del régimen, se sabe que, de esas 74 mil personas detenidas, aproximadamente el 10%, esto es unas 7 mil personas, son inocentes. A estas cifras alarmantes hay que añadirle la inexistencia de datos y estadísticas públicas verídicas y confiables, considerando que el gobierno ha desmantelado las instituciones públicas que generaban datos estadísticos y que la única información disponible proviene del gobierno. Por tanto, es posible que las personas detenidas arbitrariamente y quienes han muerto en prisión preventiva a espera de juicio puedan ser más. Tampoco se poseen datos públicos sobre el paradero de las personas detenidas de manera arbitraria, por lo que muchas pasan meses en paradero desconocido hasta que sus familias consiguen ubicarlas y, muchas otras, continúan desaparecidas. También se han testimoniado casos de personas que aparecen y desaparecen, como es el caso de personas que se conoce su paradero pero que han sido trasladadas de centro penal o por motivos de salud a centros hospitalarios. Una vez cambian de ubicación vuelven a desaparecer.

Todos estos testimonios de personas que relatan violaciones graves los derechos humanos bajo el régimen de excepción constitutivas de crímenes de lesa humanidad, pudiéndose agrupar en: violaciones al derecho a la libertad y a la inviolabilidad del domicilio; detenciones arbitrarias o ilegales; violaciones al derecho a la vida y a la integridad física por muertes extrajudiciales, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y desapariciones forzadas y; violaciones del debido proceso y de las garantías judiciales.

Las zonas donde las detenciones contra pandilleros están siendo más masivas son zonas empobrecidas y zonas de interés turístico para el país. En estas zonas, la población civil

¹⁰ Si revisamos la cifra total de personas detenidas en el país, que son 105.000 personas, podemos observar que aproximadamente el 75% de las personas detenidas son detenidas por el régimen.

¹¹Véase noticia sobre Cómo Bukele quebró a las pandillas de El Faro: https://elfaro.net/es/202401/el_salvador/27220/como-bukele-quebro-a-las-pandillas

está sufriendo una persecución injustificada por parte de las fuerzas armadas que extorsionan, detienen y desaparecen a personas por rencillas personales, rumores o simplemente porque “hay que cumplir cuotas”.

El grupo social más vulnerable en este contexto son las mujeres, ya que la mayor parte de las personas detenidas son hombres; siguiéndole la infancia y adolescencia. Las comunidades se están vaciando de hombres porque son detenidos en mayor porcentaje. Las mujeres, que son las quedan, están debiendo de sacar adelante familias desestructuradas y empobrecidas, además, están siendo violentadas y hostigadas por las fuerzas de seguridad¹². En este contexto, son las mujeres las que, además de las tareas de búsqueda, deben asumir la manutención y cuidado de sus familias y de las personas privadas de libertad, y cubrir las tareas que los familiares ausentes dejan de asumir por estar detenidos. Por tanto, son las mujeres las que deben garantizar el sustento económico de las familias, además de cubrir los gastos legales derivados del proceso judicial. Esta situación implica un sobreesfuerzo en la economía de las familias salvadoreñas que son un núcleo económico vulnerable, pues casi el 50% de la población salvadoreña sufre inseguridad alimentaria y el 14% se encuentra en fase crítica ya que no hacen tres tiempos de comida o no saben si comerán mañana (El Faro, s. f.). Por lo general, estos gastos extra consecuencia del régimen de excepción se afrontan con dificultades y privándose de necesidades básicas o no se afrontan.

Es igualmente preocupante la situación de los derechos de la infancia y la adolescencia. Con las detenciones arbitrarias masivas y las muertes de personas privadas de libertad en el marco del régimen de excepción, muchas niñas y niños se han quedado sin sus familias, sufriendo un sentimiento de abandono en la infancia que permite hablar de infancias destruidas. Al mismo tiempo, no solo hablamos de una violencia indirecta, sino que Socorro Jurídico Humanitario ha constatado casos de personas menores que han sido detenidas y torturadas arbitrariamente y casos de bebés que hacen y viven en los centros penales en condiciones de higiene infráhumanas, habiendo constatado la muerte de dos bebés nacidos en centros penales (Socorro Jurídico Humanitario, 2024).

Por este trabajo de investigación y defensa de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil salvadoreña están siendo perseguidas y criminalizadas, como es el caso de las organizaciones que se han mencionado a lo largo del artículo, quienes han sufrido persecuciones y amenazas por parte del Estado. En general, la estrategia es asociar este tipo de organizaciones con las estructuras criminales y tachar el trabajo de defensa de derechos humanos como apoyo a las pandillas; esto es, la estrategia de “o estas de mi lado o estás del lado del otro”.

El pasado domingo, 4 de febrero de 2024, fueron las elecciones presidenciales y de diputados en El Salvador y, el candidato Nayib Bukele se presentó como candidato de Nuevas Ideas.

El artículo 152 de la Constitución salvadoreña enlista a quienes no podrán ser candidatos a la Presidencia de la República y, según su primer inciso, no podrá serlo quien haya desempeñado la Presidencia de la República por más de seis meses consecutivos o no durante el periodo inmediato anterior. Para saltarse este precepto constitucional, Bukele

¹²Véase noticia sobre el fenómeno del acoso y abuso sexual contra adolescentes y mujeres en El Salvador por parte del Estado, de El Gato Encerrado: <https://gatoencerrado.news/2023/10/05/es-falso-que-la-violacion-de-una-nina-cometida-por-un-militar-sea-un-caso-aislado/>

se destituyó de su cargo en el periodo inmediatamente anterior al proceso electoral. No obstante, la constitución recoge la duración del periodo presidencial que, conforme su artículo 154, es de cinco años y comenzará y terminará el primero de junio, sin que la persona que ejerce el cargo pueda continuar en sus funciones ni un día más.

Es obligación de la Asamblea Legislativa, según el artículo 131 inciso 16^a, desconocer al Presidente de la República o al que haga sus veces cuando terminado su periodo constitucional continúe en el ejercicio del cargo. Igualmente, el artículo 88, obliga a la insurrección en caso de que se impida la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Para garantizar la máxima protección de este principio constitucional, el artículo 248 prohíbe la modificación de la constitución al respecto.

Tras cerrarse los colegios electorales y con tan solo el 13% de los votos escrutados, el domingo, Bukele se autoproclamó vencedor de las elecciones con más del 85% de los votos y proclamó a su partido como partido único en la Asamblea Legislativa.

Dos días después de las elecciones, se siguen esperando resultados oficiales, de hecho, el TSE ha ordenado un nuevo escrutinio de votos por fallos en el conteo (Arevalo, 2024). Las organizaciones de la sociedad civil, además, están denunciando y evidenciando irregularidades en el proceso electoral que permiten hablar de unas elecciones que están siendo manipuladas y carecen de garantías de transparencia, lo cual ha sido ratificado en el informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en El Salvador¹³.

La primera declaración de Bukele tras las elecciones fue la de mantener el régimen de excepción y cargar contra la comunidad internacional y las organizaciones de la sociedad civil en su contra. Se puede predecir que, para el pueblo salvadoreño, la excepción va a ser la nueva normalidad y que, si se consuma la reelección inconstitucional, el futuro de El Salvador continuará siendo violento y autoritario.

Bibliografía

Constitución de la República de El Salvador (16 de diciembre de 1983). Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/view/3959>

Socorro Jurídico Humanitario. (2024, 31 enero). *#URGENTE Esta es la realidad de las niñas, niños y adolescentes a causa del #RégimenDeExcepción. El estado ha abandonado a esta población tan vulnerable. #Compartir.* X (Twitter). (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://twitter.com/SJHumanitario/status/1752890126861058322?s=20>

Canasta Básica Alimentaria urbana-rural 2019-2023. (s. f.). [Conjunto de datos; Excel]. En *Oficina Nacional de Estadísticas y Censos*. Banco Central de Reserva de El Salvador. Disponible en: https://onec.bcr.gob.sv/ipc_consulta/ipc_dat.asp

Sandoval, W. (2023, 7 octubre). Organizaciones reportan 1,082 niños dentro de los centros penales de El Salvador. *La Prensa Gráfica*. (Último acceso 6 de febrero de 2024).

¹³ Disponible en: <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR---Informe-preliminar-de-la-Mision-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA-en-El-Salvador.pdf>

Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Organizaciones-reportan-1082-ninos-dentro-de-los-centros-penales-de-El-Salvador-20231006-0087.html>

El Faro (s.f.). El Salvador con hambre. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://especiales.elfaro.net/es/hambre/>

Karla Arévalo. (2024, 6 febrero). El Salvador: Tribunal Electoral reconoce fallo en conteo de votos y ordena nuevo escrutinio. *La Voz de América*. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/el-salvador-tribunal-electoral-ordena-nuevo-conteo-de-votos/7476848.html>

CRISTOSAL. (2023). Un año bajo el régimen de excepción, una medida permanente de represión y de violaciones a los derechos humanos. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://cristosal.org/ES/informe-un-ano-bajo-el-regimen-de-excepcion-una-medida-permanente-de-represion-y-de-violaciones-a-los-derechos-humanos/>

Pleno legislativo aprueba régimen de excepción para frenar ola de violencia. (2022, 27 marzo). *Asamblea Legislativa El Salvador*. Recuperado 15 de enero de 2024, de <https://www.asamblea.gob.sv/node/12062>

El Faro. (2023). *Testimonios de sobrevivientes a las cárceles del régimen*. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://especiales.elfaro.net/es/testimonios/>

Observatorio Universitario de Derechos Humanos (OUDH) 2022. 100 días de régimen de excepción en El Salvador. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://recursos.elsalvador.com/documentos/2022/08/11/Informe-100-dias-de-Regimen-de-Exencion-en-El-Salvador-2022.pdf>

Pineda, G. (2016). El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de El Salvador entre el genocidio continuado y el reencuentro de nuestras raíces. *Teoría y Praxis*, 107-132. Disponible en: <https://camjol.info/index.php/TyP/article/view/6342>

Contrary to what has been written on difference that ended their many years started with a favor that Onassis' good friend Embriaco.

Onassis bought in 1952 gave him \$500 to hire someone to take care of the casino, but involved so much money he decided to hire someone to take care of the casino. Embriaco suggested that one who had lost all his money in the stock market needed a job and would be an asset with the prospect. Marakis accepted, hired him for the effect.

Rainier, but he is

many talents, but he is

of the casino. First, he

redecorating the gardens,

of the Café de Paris, with

all. As a result, the stock

Rainier was tired of seeing deteriorate in the hands of

it asked Onassis to sell his

this is not the kind of man

around after somebody has

over, he was insulted that

not taking care of Monte

Accordingly, Onassis offered

Rainier could take it or

suggested \$8,000,000 and

0

A Fabulous Success Story

threatened to arrange that Onassis would be the major stockholder if he refused this and no choice but to accept.

Most people thought that Onassis' Monte Carlo earned him a great deal of money from his investments. Although he double his investment, the same amount over five years over fourteen years would him the same profit. Needless to say, Onassis who made his fortune in the stock market with a low rate of return. The only good of this risk, which he took out of friends Embriaco, was that he kept the old building, which still houses the Monte Carlo Olympic Maritime.

I would like to conclude this chapter in a way goes against all of Onassis' good business. One day in August, 1966, Rainier was to arrive in Glyfada in the afternoon of the individuals scheduled to meet him with the Chris-Craft and transport him to which had been at anchor in the bay weeks. The usual crowd had gathered at some policemen were on hand to protect Onassis was quite late in arriving, and while any more time he went straight from the vessel, not stopping to speak to anyone, were already running and the Chris-Craft about to cast off when a young boy broke police lines and plunged fully clothed in crying: "Mr. Onassis, I absolutely have to

77

you just going to sit down

you may crack, and give you

Il him.

a man once who was one

after that he had to leave

the boat. One of those drunk

wreck the boat so that

menace to all of them. In

and water to last until

he'd have died, any

likely, "we couldn't do

anyone – especially not for

you're not the kind

If we're overboard, we'd

, and we can't do it – not

with all of us – not

water. I'm much closer

to another. There didn't seem to be

nothing else I could only tell him,

that murderer, Uncle Axel. It'd be something

protecting part of ourselfs for ever . . . We

the sword over your heads," he said.

and unhappy. "But that isn't the way. A

old wives' tale."

Focus that solution with the others for fear
ch our thoughts; but I knew with certainty
96

what their verdict on it would be. I knew that I proposed the only practical solution; and I knew possibility meant recognizing that nothing could

Anne now transmitted nothing whatever, she was a man once who was one after that he had to leave the boat. One of those drunk to wreck the boat so that menace to all of them. In and water to last until he'd have died, any likely, "we couldn't do anyone – especially not for you're not the kind

If we're overboard, we'd , and we can't do it – not with all of us – not water. I'm much closer to another. There didn't seem to be nothing else I could only tell him, that murderer, Uncle Axel. It'd be something protecting part of ourselfs for ever . . . We

the sword over your heads," he said.

and unhappy. "But that isn't the way. A

old wives' tale."

Focus that solution with the others for fear
ch our thoughts; but I knew with certainty
96

down quickly on her nose, now I can see what it was really
for giving in. Now the time to find out what it was really
T—L.C.—O

Olivia shook her head weakly. "Lie still," he rapped. "I want to catch your horse," and disappeared through the waist-high bracken.

"I don't believe it—I just don't believe it," Olivia addressed the pale blue sky. "The goddamn horse and all of it's bad luck! If he had been here on the last of the good free earth she concentrated on ignoring the persistent pain shooting through her left shoulder and watched a bumblebee quivering delicately on a strand of hair. After a while the bumblebee flew away and the pain subsided. The horse snorted and cracked the brown boots were with her once again. Olivia removed her ring of silver to that of her mother. The black diamond she had been dimmed slightly, although her grey eyes still glistened and there was an ominous whiteness round the green menses.

"I can't catch the damned horse, he keeps shying away, but I do believe in you in view." His eyes flashed at the devil do you mean? "It's a state obvious you can't? You could have killed yourself! It would have taken only a few extra minutes to use gate, you little fool!"

"And why don't you try catching up?" Hell, woman, I didn't want to be here with the others and worrying them, going back to the stable for that manner. In either case it would alarm folk unnecessarily and . . ."

"Oh, really? Well, it would be nice to have someone around here who was worried about me . . ."

family. I'm afraid you'll have to prove again, Sylvie." Adding, with a trace of awkwardness: "Also, I can't help feeling that Pam may have been right, when she suggested that this Morning chimp may have been trying to make friends."

Pam responded uncomfortably. "It's all sort of grown-up talk," she said impatiently. "I don't understand half of it. But I'm certainly not going to be nice to people who are horrid to Sylvie."

"As if any of us would," Sylvie exclaimed weakly, leaning her cold head against Sylvie's shoulder. "She can't go on our loyalty a good deal further than that."

"You're darling," Sylvie returned impulsively.

glanced across at Martin. But for once the boy did not respond. He had taken a stick from his pocketbook, which was his. It was the waste-paper basket, with meticulous care, and without thought were she could not tell. She could only guess through instinct alone—that he was not in wholehearted agreement with her attitude; that, young as he was, he was conscious that her outlook was essentially feminine and must be impartially considered before his masculine judgment could accept it as completely reasonable.

shelessness; "I
hesitated
in dark, please
not."

She looked
all how clients
What do
"May I i
Should
it. "Well,
was its air of
painting in the
artist couldn't
longer.

Her desire
suffice
to you?"

"My dear I
natural I was b
left to be
the little girl &
other sister".
Suggested her
Now I can get
tongue I am
spies you all
to you."

"I don't se
She tries
He in his
more of th
making your
way on, look
differently
I want to do."

is possibl

again in

in possibl



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS